



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
 FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
 Ayacucho 471 - (4000) San Miguel de Tucumán
 Tel. (0381) 4248169 -7060
 www.fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, 22 MAR 2016

EXPTE.Nº. 52.719-2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Docentes del Instituto de Biología "Dr. Francisco D. Barbieri" de esta Facultad, solicitan se designe a la **Dra. Dora Cristina MICELI**, como "**PROFESOR CONSULTO**" de la Universidad Nacional de Tucumán, por los motivos que aducen a fs. 67;

ATENTO:

A que la Comisión de Enseñanza y Disciplina y de Interpretación y Reglamento reunidas en forma conjunta aconsejan: "**Se destaca la actuación de la Profesora Dra. Dora Cristina MICELI y la contribución realizada a esta Institución, como así también su participación en la formación de recursos humanos.**

Teniendo en cuenta que la Cátedra de "**BIOLOGIA CELULAR Y BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR**", cuenta con un plantel Docente capacitado, por ello estas Comisiones consideran que no existen razones académicas y de extensión requeridas en el Capítulo III Art. 10º del Reglamento vigente (Resol. Nº.0989-89), que justifiquen elevar la presente propuesta al Honorable Consejo Superior";

A que el presenta tema fue tratado como Asunto Entrado en Reunión Ordinaria del H. Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que luego de un exhaustivo análisis del presente tema, los señores consejeros presentes, por unanimidad, acordaron: "**No acceder a lo solicitado por los Docentes del Instituto de Biología "Dr. Francisco D. Barbieri" de esta Facultad, ya que no existen razones académicas y de extensión requeridas en el Capítulo III Art. 10º del Reglamento vigente (Resol. Nº.0989-89), que justifiquen la presente propuesta**";

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

(En Reunión Ordinaria de fecha 04/03/2016)

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por los Docentes del Instituto de Biología "Dr. Francisco D. Barbieri" de esta Facultad ya que no existen razones académicas y de extensión requeridas en el Capítulo III Art. 10º del Reglamento vigente (Resol. Nº.0989-89), que justifiquen elevar la presente propuesta.

Art.2º)- Comuníquese. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION HCD.Nº:

J.A.S.-

0036 2016
 Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
 SECRETARIA ACADEMICA
 FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
 U.N.T.

SILVIA NELINA GONZALEZ
 DECANA
 FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT